

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de aguas a la comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el «Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».

Habiéndose resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declara de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el «Proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao», esta Junta Administrativa; en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar al propietario y titular de derechos afectados que figuran más adelante, para que en el día y hora que se expresan comparezca en la finca número 3 de las que se relacionan en este anuncio para levantar el acta previa a la ocupación de las mismas.

Término municipal de Galdácano.—Paraje: Usánsolo

Fincas afectadas según registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya

- Finca número 1.—Parcela número 1 del polígono número 1.—Propietario: Isidro Zamacona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 16 áreas 80 centiáreas. Linderos: N. y E., Ceberio; S., Carmelo Goti, y O., herederos Adán de Garza. Superficie que se expropia: 7.900 metros cuadrados, aproximadamente.
- Finca número 2.—Parcela número 78 del polígono número 2.—Propietario: Isidro Zamacona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 84 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., camino; S., río; E., parcelas 100 y 99, y O., parcelas 76 y 77. Superficie que se expropia: 150 metros cuadrados, aproximadamente.
- Finca número 3.—Parcela número 81 del polígono número 2.—Propietario: Isidro Zamacona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 48 áreas. Linderos: N., parcelas 92 y 79; S., camino; E., parcela 79, y O., parcelas 82 y 92. Superficie que se expropia: 160 metros cuadrados, aproximadamente.

El titular relacionado, al que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberá encontrarse a las diez horas de la mañana del martes, día 25 de octubre del año en curso, en la finca sita en el barrio de Lecue-Usánsolo, Galdácano.

El titular afectado podrá hacerse acompañar del Perito y Notario, a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisface contribución. Si dicho titular desea actuar por medio de representante, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación expresada podrán formular por escrito, ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, octubre de 1966.—El Presidente Delegado del Gobierno. 4.539-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentes; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la Parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Carolinas, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Cultural Deportiva «Carolinas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Sociedad Cultural.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria y cinco miembros de la Entidad, uno de ellos el Asesor eclesiástico.

Secretario: El Maestro nacional que en su día se designe.

Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niños en la calle Lezquina, del casco del Ayuntamiento de Avila (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Avila», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Director del Colegio Diocesano.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Diocesano, el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos, el Director, el Administrador y el Secretario del Colegio, que actuará de Secretario.

Una unidad maternal en el casco del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Terciarios Dominicos-Milicia de Jesucristo».

Una unidad de niñas y una de párvulos en el barrio de Gamonal, del Ayuntamiento de Burgos (capital), que con las unidades existentes constituirán graduada con dirección con curso y siete unidades (cinco de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caritas Diocesana de Burgos».

Una unidad de niñas por transformación de la de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alía (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Parroquia «Santa Catalina Mártir».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Lagartera», del término municipal de Cáceres (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La propietaria de la finca.

Vocales: Don José Fernández y Fernández, don Jacinto Olqueza y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Dos unidades de niñas en la graduada «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas en el paseo de Ronda número 2, del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), que con las tres unidades de niñas existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas en la graduada «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de La Coruña, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia», quedando constituida la graduada con cuatro unidades de niñas.

Dos unidades de niños, que con las dos unidades de niños existentes constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el «Colegio de Niños Cantores de la Catedral», del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Guadix-Baza».

Una unidad de niñas en la barriada «Polígono de Cartuja», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Purísima Concepción».

Una unidad de niños en la graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Minas del Marquesado, del Ayuntamiento de Aloufe (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Andaluza de Minas S. A.».

Dos unidades de niñas en la calle Recogidas, número 28, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Provincia Religiosa de Granada», del que quedarán dependientes las Escuelas nacionales concedidas como dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Hábito Azul», y el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Religiosa Visitadora de la provincia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, una Consejera y la Hermana Secretaria.